APSA-OF-008-2026

Neiva, Huila, 1 de julio de 2026

Teniente
KELLY JOHANA OLAVE PORTOCARRERO
Supervisora – Estudios y Diseños de Infraestructura
Policía Nacional de Colombia – DIFRA
Comando de Región de Policía No. 4
Popayán – Cauca

Asunto: Traslado de solicitud del consultor Contracorriente Ingeniería S.A.S. NIT 901784536-8 — Autorización para vuelo de dron/UAS como actividad complementaria no contractual, predio Comando de Región de Policía No. 4.

Referencia: Oficio COM04-EIC-DIR-OF-005 del 01 de julio de 2026, suscrito por el Director de Consultoría de Contracorriente Ingeniería S.A.S.

Respetada Teniente:

En atención a nuestras funciones de interventoría dentro del contrato de la referencia, nos permitimos poner en su conocimiento el oficio COM04-EIC-DIR-OF-005, mediante el cual el consultor Contracorriente Ingeniería S.A.S. solicita autorización para realizar, en el predio del proyecto, un vuelo de dron/UAS (equipo Autel EVO II Pro V2) como actividad complementaria y no contractual, según se indica en dicha comunicación, la cual se anexa a la presente para su conocimiento y trámite requerido.

1. **Precisión sobre el alcance contractual**

Esta Interventoría se permite precisar que el vuelo de dron referido no hace parte de los entregables ni del alcance contractual de la consultoría, según lo reconoce el propio consultor en su oficio, al indicar expresamente que dicha actividad "*no constituye un entregable contractual independiente, ni sustituye, modifica o amplía el alcance de los productos topográficos establecidos para la consultoría*". En tal sentido, el material que llegare a obtenerse tendría carácter de insumo visual complementario, sin que ello genere obligación adicional, extensión de plazo, ni reconocimiento económico a cargo de la entidad o de esta Interventoría.

2. Restricción Aeronáutica Civil aplicable

Se reitera lo ya informado, en el sentido de que el predio se encuentra ubicado en inmediaciones del Aeropuerto Guillermo León Valencia de Popayán, zona sujeta a las restricciones de la Aeronáutica Civil, la cual no permite vuelos con dron a alturas superiores sin autorización previa y expresa de dicha entidad. En consecuencia, la realización de la actividad propuesta por el consultor queda condicionada a que este gestione, por su cuenta y con la debida anticipación, el permiso correspondiente ante la Aeronáutica Civil, así como ante las demás autoridades que resulten competentes, siendo dicha gestión de su exclusiva responsabilidad.

3. Solicitud a la Supervisión y Comando Región 4 Popayán - Cauca

Dado que la actividad propuesta es de carácter complementario y no contractual, esta Interventoría considera pertinente que sea la Supervisión y el Comando Región 4 Popayán – Cauca, del contrato en mención quien determine la viabilidad de autorizar su realización, así como las condiciones bajo las cuales esta pueda adelantarse dentro del predio, en consideración a las implicaciones de seguridad, orden público y coordinación institucional propias de las instalaciones de la Policía Nacional.

Quedamos atentos a su pronunciamiento u orientación al respecto, y reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento técnico que se requiera en caso de autorizarse la actividad.

Anexo: Oficio COM04-EIC-DIR-OF-005 y ficha técnica del equipo Autel EVO II Pro V2.

Cordialmente,

LUZ AMPARO CHARRY BARRIOS
Representante Legal APSA GRUPO CONSTRUCTOR SAS
APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.
NIT 901792848-4
"INTERVENTORÍA A CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No. 4".

Anexo: Oficio COM04-EIC-DIR-OF-005 y ficha técnica del equipo Autel EVO II Pro V2.

Con Copia: César Gómez Urasán
Director Técnico CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No. 4 CONTRACORRIENTE INGENIERÍA S.A.S. NIT 901784536-8